



#### Circular informativa:

#### Tarjeta Dorada de Transporte.

#### Estimadas y estimados compañeros:

A fin de ofrecer una información unificada sobre el <u>procedimiento</u> que se seguirá para remitir la Tarjeta Dorada de Transporte a las personas mayores beneficiarias, os adjuntamos la siguiente información para ser transmitida a las persona socias de los Centros de Mayores, que en su gran mayoría son beneficiarias de esta ayuda.

- 1. La finalidad de esta tarjeta es facilitar las personas mayores de 65 años, la mejora de su calidad de vida y la posibilidad de participar activamente en la sociedad, facilitando su accesibilidad al entorno, ya que supone una reducción del 50% en el importe del precio del transporte interurbano de Castilla-La Mancha.
- 2. La normativa reguladora es la Orden 168/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, se regula el procedimiento para la obtención y el uso en Castilla-La Mancha de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años, completada por la Orden 167/2018, de 21 de noviembre, de la Consejería de Fomento, por la que se restablece la ayuda para personas mayores de 65 años, consistente en la reducción del 50% del precio del billete de los viajes realizados dentro de la comunidad autónoma, en los servicios regulares de transporte interurbano de viajeros por carretera, en su Anexo I, se informa sobre las empresas transportistas.
- 3. Los beneficios económicos que conlleva el uso de la tarjeta (el mencionado 50% de descuento), se determinarán por la Consejería competente en materia de transportes, y se circunscribirán a los viajes regulares que tengan origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al uso de los servicios de empresas de servicios regulares de transporte de viajeros.
- 4. Para obtener el descuento con el uso de esta tarjeta, se acredita mediante la utilización de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años a partir de marzo de 2019, acompañada del DNI o documento acreditativo de la identidad del titular. Hasta entonces, tan solo es necesario mostrar el DNI.
- 5. Su expedición no supondrá coste para el usuario y su validez será indefinida mientras se mantengan los requisitos que dan lugar a su obtención.
- 6. Las personas mayores de 65 años a 1 de diciembre de 2018, recibirán las tarjetas en los domicilios, SIN NECESIDAD DE SOLICITUD PREVIA. Los menores de esa edad, podrán presentar su solicitud cuando cumplan 65 años:
  - a. Preferentemente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a>,
  - b. y en el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de atención a personas mayores o en el de sus direcciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley39/2015, de 1





de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son:

- i. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete
  Paseo Pedro Simón Abril, 10. 02071 Albacete
  Teléfono(s): 967 558000
- ii. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real
  C/ Carlos López Bustos, 2. 13003 Ciudad Real
  Teléfono(s): 926 27 62 00
- iii. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Cuenca Calle Lorenzo Hervás y Panduro, 1. 16071 - Cuenca Teléfono(s): 969 176800
- iv. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara
  Calle Julián Besteiro, 2. 19071 Guadalajara
  Teléfono(s): 949 885800
- v. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Toledo Calle Río Guadalmena, 2. 45071 Toledo Teléfono(s): 925 269069

Para facilitar la información a las personas socias de los Centros de Mayores, adjuntamos cartelería imprimible con información concreta para cada provincia.

Muchas gracias por vuestra colaboración en la implantación de esta nueva ayuda.









Desde el compromiso del Gobierno regional por sostener y reactivar servicios públicos que ofrezcan bienestar a la ciudadanía, nos es grato informarle que desde el pasado 1 de diciembre de 2018, el Gobierno de Castilla-La Mancha activó nuevamente la "Tarjeta Dorada de Transporte" de la que usted se beneficia de un descuento del 50% en todos sus desplazamientos interurbanos en líneas regulares de autobuses.

- 1. La normativa reguladora es la Orden 168/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, se regula el procedimiento para la obtención y el uso en Castilla-La Mancha de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años.
- 2. Los beneficios económicos que conlleva el uso de la tarjeta, el mencionado descuento del 50%, se determinarán por la Consejería competente en materia de transportes, y se circunscribirán a los viajes regulares que tengan origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al uso de los servicios de empresas de servicios regulares de transporte de viajeros.
- 3. Los beneficios económicos del uso de esta tarjeta, se acreditan mediante la utilización de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años a partir de marzo de 2019, acompañada del DNI o documento acreditativo de la identidad del titular. Hasta entonces, tan solo es necesario el DNI.
- 4. Su expedición no supondrá coste para el usuario y su validez será indefinida mientras se mantengan los requisitos que dan lugar a su obtención.
- 5. Las personas mayores de 65 años a 1 de diciembre de 2018, recibirán las tarjetas en los domicilios sin necesidad de solicitud previa. Los menores de esa edad, podrán solicitarla en cuanto cumplan 65 años:
  - a. Preferentemente mediante el envío telemático.
  - b. Presencial en los registros de los servicios centrales de la Consejería competente y sus direcciones provinciales, así como resto lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
    - i. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete
      Paseo Pedro Simón Abril, 10. 02071 Albacete
      Teléfono(s): 967 558000









Desde el compromiso del Gobierno regional por sostener y reactivar los servicios públicos que ofrezcan bienestar a la ciudadanía, nos es grato informarle que desde el pasado 1 de diciembre de 2018, el Gobierno de Castilla-La Mancha activó nuevamente la "Tarjeta Dorada de Transporte" de la que usted se beneficia de un descuento del 50% en todos sus desplazamientos interurbanos en líneas regulares de autobuses.

- 1. La normativa reguladora es la Orden 168/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, se regula el procedimiento para la obtención y el uso en Castilla-La Mancha de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años.
- 2. Los beneficios económicos que conlleva el uso de la tarjeta, el mencionado descuento del 50%, se determinarán por la Consejería competente en materia de transportes, y se circunscribirán a los viajes regulares que tengan origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al uso de los servicios de empresas de servicios regulares de transporte de viajeros.
- 3. Los beneficios económicos del uso de esta tarjeta, se acreditan mediante la utilización de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años a partir de marzo de 2019, acompañada del DNI o documento acreditativo de la identidad del titular. Hasta entonces, tan solo es necesario el DNI.
- 4. Su expedición no supondrá coste para el usuario y su validez será indefinida mientras se mantengan los requisitos que dan lugar a su obtención.
- 5. Las personas mayores de 65 años a 1 de diciembre de 2018, recibirán las tarjetas en los domicilios sin necesidad de solicitud previa. Los menores de esa edad, podrán solicitarla en cuanto cumplan 65 años:
  - a. Preferentemente mediante el envío telemático.
  - b. Presencial en los registros de los servicios centrales de la Consejería competente y sus direcciones provinciales, así como resto lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
    - i. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real C/ Carlos López Bustos, 2. 13003 - Ciudad Real Teléfono(s): 926 27 62 00









Desde el compromiso del Gobierno regional por sostener y reactivar los servicios públicos que ofrezcan bienestar a la ciudadanía, nos es grato informarle que desde el pasado 1 de diciembre de 2018, el Gobierno de Castilla-La Mancha activó nuevamente la "Tarjeta Dorada de Transporte" de la que usted se beneficia de un descuento del 50% en todos sus desplazamientos interurbanos en líneas regulares de autobuses.

- La normativa reguladora es la Orden 168/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, se regula el procedimiento para la obtención y el uso en Castilla-La Mancha de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años.
- 2. Los beneficios económicos que conlleva el uso de la tarjeta, el mencionado descuento del 50%, se determinarán por la Consejería competente en materia de transportes, y se circunscribirán a los viajes regulares que tengan origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al uso de los servicios de empresas de servicios regulares de transporte de viajeros.
- 3. Los beneficios económicos del uso de esta tarjeta, se acreditan mediante la utilización de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años a partir de marzo de 2019, acompañada del DNI o documento acreditativo de la identidad del titular. Hasta entonces, tan solo es necesario el DNI.
- 4. Su expedición no supondrá coste para el usuario y su validez será indefinida mientras se mantengan los requisitos que dan lugar a su obtención.
- 5. Las personas mayores de 65 años a 1 de diciembre de 2018, recibirán las tarjetas en los domicilios sin necesidad de solicitud previa. Los menores de esa edad, podrán solicitarla en cuanto cumplan 65 años:
  - a. Preferentemente mediante el envío telemático.
  - Presencial en los registros de los servicios centrales de la Consejería competente y sus direcciones provinciales, así como resto lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
    - i. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Cuenca Calle Lorenzo Hervás y Panduro, 1. 16071 - Cuenca Teléfono(s): 969 176800









Desde el compromiso del Gobierno regional por sostener y reactivar los servicios públicos que ofrezcan bienestar a la ciudadanía, nos es grato informarle que desde el pasado 1 de diciembre de 2018, el Gobierno de Castilla-La Mancha activó nuevamente la "Tarjeta Dorada de Transporte" de la que usted se beneficia de un descuento del 50% en todos sus desplazamientos interurbanos en líneas regulares de autobuses.

- 1. La normativa reguladora es la Orden 168/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, se regula el procedimiento para la obtención y el uso en Castilla-La Mancha de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años.
- 2. Los beneficios económicos que conlleva el uso de la tarjeta, el mencionado descuento del 50%, se determinarán por la Consejería competente en materia de transportes, y se circunscribirán a los viajes regulares que tengan origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al uso de los servicios de empresas de servicios regulares de transporte de viajeros.
- 3. Los beneficios económicos del uso de esta tarjeta, se acreditan mediante la utilización de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años a partir de marzo de 2019, acompañada del DNI o documento acreditativo de la identidad del titular. Hasta entonces, tan solo es necesario el DNI.
- 4. Su expedición no supondrá coste para el usuario y su validez será indefinida mientras se mantengan los requisitos que dan lugar a su obtención.
- 5. Las personas mayores de 65 años a 1 de diciembre de 2018, recibirán las tarjetas en los domicilios sin necesidad de solicitud previa. Los menores de esa edad, podrán solicitarla en cuanto cumplan 65 años:
  - a. Preferentemente mediante el envío telemático.
  - b. Presencial en los registros de los servicios centrales de la Consejería competente y sus direcciones provinciales, así como resto lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
    - i. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara Calle Julián Besteiro, 2. 19071 - Guadalajara Teléfono(s): 949 885800









Desde el compromiso del Gobierno regional por sostener y reactivar los servicios públicos que ofrezcan bienestar a la ciudadanía, nos es grato informarle que desde el pasado 1 de diciembre de 2018, el Gobierno de Castilla-La Mancha activó nuevamente la "Tarjeta Dorada de Transporte" de la que usted se beneficia de un descuento del 50% en todos sus desplazamientos interurbanos en líneas regulares de autobuses.

- La normativa reguladora es la Orden 168/2018, de 26 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, que recoge el procedimiento para la obtención y el uso en Castilla-La Mancha de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años.
- 2. Los beneficios económicos que conlleva el uso de la tarjeta, el mencionado descuento del 50%, se determinarán por la Consejería competente en materia de transportes, y se circunscribirán a los viajes regulares que tengan origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y al uso de los servicios de empresas de servicios regulares de transporte de viajeros.
- 3. Los beneficios económicos del uso de esta tarjeta, se acreditan mediante la utilización de la Tarjeta Dorada de transporte para mayores de 65 años a partir de marzo de 2019, acompañada del DNI o documento acreditativo de la identidad del titular. Hasta entonces, tan solo es necesario el DNI.
- 4. La expedición de la tarjeta no supondrá coste para el usuario y su validez será indefinida mientras se mantengan los requisitos que dan lugar a su obtención.
- 5. Las personas mayores de 65 años a 1 de diciembre de 2018, recibirán las tarjetas en los domicilios sin necesidad de solicitud previa. Los menores de esa edad, podrán solicitarla en cuanto cumplan 65 años:
  - a. Preferentemente mediante el envío telemático.
  - b. Presencial en los registros de los servicios centrales de la Consejería competente y sus direcciones provinciales, así como resto lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
    - i. Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Toledo Calle Río Guadalmena, 2. 45071 - Toledo Teléfono(s): 925 269069